

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES**

38ª REUNIÓN DE LAS PARTES

**La Jolla, California, EEUU
23 de octubre de 2018**

ACTA DE LA REUNIÓN

AGENDA

<ol style="list-style-type: none">1. Apertura de la reunión2. Elección del Presidente3. Adopción de la agenda4. Aprobación del acta de la 37ª Reunión de las Partes5. Informe de la Secretaría sobre el PICD6. Seguridad de los observadores (propuestas de EEUU)7. Propuesta para revisar el presupuesto sobre el estudio de delfines8. Presupuesto del APICD9. Informe del grupo de trabajo sobre la promoción y divulgación del Sistema de Certificación <i>Dolphin Safe</i>10. Informe del Panel Internacional de Revisión11. Otros asuntos12. Fecha y sede de la próxima reunión13. Clausura	MOP-38-01
---	-----------

ANEXOS

<ol style="list-style-type: none">1. Lista de asistentes2. Resolución A-18-01. Cuotas de buques y financiamiento3. Resolución A-18-02. Seguridad del observador en el mar (equipo)4. Resolución A-18-03. Seguridad del observador en el mar (plan de acción)5. Informe de la 29ª reunión del presidente del grupo de trabajo para la promoción y divulgación del sistema de certificación atún <i>APICD dolphin safe</i>.6. Informe del Coordinador de la 64ª Reunión del Panel Internacional de Revisión
--

La 38ª Reunión de las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) fue celebrada en La Jolla, California, EE.UU., el 23 de octubre de 2018.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Dr. Guillermo Compeán, director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que provee la del APICD.

2. Elección del presidente

El Sr. Alvin Delgado, de Venezuela, fue elegido presidente de la reunión.

3. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue aprobada, añadiendo los siguientes puntos:

- Como punto 6, propuestas de EE.UU. sobre seguridad de los observadores en el mar.
- Como punto 7, una propuesta presentada por México para revisar el tema presupuestal del estudio de abundancia de delfines.

4. Aprobación del acta de la 37ª Reunión de las Partes

El acta de la 37ª Reunión de las Partes fue aprobada sin modificaciones.

5. Informe de la Secretaría sobre el PICD

El Dr. Martin Hall, de la Secretaría, presentó el documento [MOP-38-01 Informe sobre el Programa Internacional para la Conservación de los delfines](#) sobre la operación del Programa en 2017. Se registraron 8,863 lances sobre delfines por buques de clase 6. La mortalidad promedio por lance fue 0.077 delfines en 2017, comparado con 0.063 delfines en 2016 y la mortalidad de delfines fue de 683 animales (2017), comparada con 702 en 2016. Se muestreó el 100% de los viajes de buques cerqueros grandes, conforme a los requisitos del APICD. Se asignaron Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) de 49 delfines a 100 buques.

No se presentaron comentarios a este informe.

6. Propuestas de EE.UU. sobre la seguridad de los observadores en el mar

Estados Unidos presentó sus propuestas [MOP-38 PROP A-1](#) y [MOP-38 PROP A-2](#) para la seguridad de los observadores en el mar. La primera implica dotar a los observadores de un dispositivo independiente de comunicación para permitir contacto directo entre el observador y su programa respectivo, y una radiobaliza personal que transmitiría una señal si el observador cayese al mar. La segunda propuesta consiste en un plan de acción por seguir por los buques y las autoridades de las Partes en el caso de un siniestro que involucre un observador en el mar.

Las Partes coincidieron en que la seguridad debe incrementarse y reconocieron que el trabajo de los observadores es fundamental para la operación y éxito del programa de protección a los delfines y la toma de datos sobre el recurso atunero, así como la verificación de la aplicación de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT, por lo cual aprobaron las citadas propuestas como resoluciones A-18-02 y A-18-03 (anexos 3 y 4).

7. Propuesta para revisar el presupuesto sobre el estudio de abundancia de delfines

México recordó que en las discusiones que tuvieron lugar en la pasada reunión de las Partes diversas delegaciones manifestaron que es de especial interés impulsar este proyecto con la intención de que sus resultados sirvan de base para que se adopten medidas de manejo y conservación basadas en la mejor información biológica y evidencia científica tanto sobre las poblaciones de atunes como de los delfines. Recalcó que este proyecto es de todas las Partes del APICD como ya sido reconocido en reuniones anteriores. Presentaron una propuesta para reducir costos a través de apoyos del gobierno y su industria, que suman aportaciones de entre 7 u 8 millones de dólares.

Estados Unidos agradeció la contribución económica ya realizada por México para el estudio sobre el censo de poblaciones de delfines, así como las contribuciones en especie ofrecidas en esta reunión y manifestaron que para ellos es de gran interés la realización de este trabajo. Manifestaron que se debería aprobar en esta etapa el estudio en concepto y echarlo andar y después en una próxima reunión cuando ya se tengan progresos, definirlo formalmente y precisar cómo sufragar los costos pendientes.

Venezuela mencionó que este estudio es de gran importancia y a pesar de las dificultades financieras que

enfrenta su país, revisarán con sus armadores si existen posibilidades de apoyarlo.

A solicitud del presidente y después de destacar que existía consenso para la implementación del proyecto, la Secretaría presentó una tabla donde se observa el presupuesto con distintos escenarios sobre la implementación del proyecto. Dicha tabla se puede encontrar como diapositiva 5 de la presentación del proyecto realizado por la Dra. Cornelia S. Oedekoven de la Universidad de St. Andrews en agosto de 2018, y publicada en el sitio de internet de la CIAT [IATTC-93 Diseño de un estudio de delfines en el OPO](#).

Colombia manifestó que debió haberse enviado un documento formal con mayor antelación y que del presupuesto presentado destacaba que existía un faltante de aproximadamente 9 millones de dólares para que pudiera llevarse a cabo y no sólo 4 millones de dólares como, se mencionaba en la carta enviada por México.

México mencionó que podrían utilizarse parte de los recursos de superávit existentes en el APICD y si no se utilizaban drones en el censo, los costos bajarían en 5 millones de dólares. En tal caso, el ensayo que se prevé en el proyecto es una parte importante para decidir qué puede o no utilizarse en el desarrollo del proyecto. Si se pone en marcha ya el proyecto es más fácil que se puedan recibir otras aportaciones.

La Secretaría informó a solicitud de Nicaragua que existía un superávit al 31 de diciembre de 2018 por US\$1,754,153 en el APICD. Asimismo, Nicaragua señaló que es de gran importancia llevar a cabo el proyecto, pero no deben tomarse decisiones apresuradas. Se tienen otras ideas también para la utilización del superávit y deben mantenerse recursos para contingencias. Recalcó que debería constar en actas que el proyecto tiene apoyo total y que parte del dinero necesario para llevarlo a cabo podría tomarse del superávit del APICD. México igualmente solicitó que se anotara en las actas, el consenso sobre la realización del proyecto, así como se incluyera la carta en la que realizan sus ofrecimientos de apoyo.

Después de analizar diversas propuestas para utilizar parte del superávit, ante la negativa de Ecuador de utilizar cuando menos una parte del superávit para dicho proyecto, éste fue aprobado pero pendiente hasta que se definan posibles fuentes de financiamiento para posibilitar su ejecución.

El director recordó que en reuniones anteriores se instruyó a la Secretaría preparar proyectos de investigación en el marco del APICD para utilizar el superávit, y en tal caso se preparó el censo sobre delfines. Recordó que para el diseño del proyecto del proyecto se contrató a personal de la universidad St. Andrews y se les ha pedido posponer la ejecución del mismo, por lo que debe considerarse que no van a estar disponibles por siempre, además de que los buques que podrían utilizarse realizan su programación con 1 o 2 años de anticipación, por lo que todo el trabajo realizado puede perderse si no se avanza.

8. Presupuesto del APICD

El personal de la secretaría presentó el documento [MOP-37-01 Addendum Presupuesto del APICD](#) en el que se presentan 3 escenarios presupuestarios para 2019. En el primero, se propone incrementar la contribución por buque a US\$16.58 / m³ y con ello cubrir todos los gastos previstos incluyendo aumentos en la compensación y prestaciones a los observadores. En la segunda, se mantienen las contribuciones en US\$14.95/ m³ con el aumento ya señalado para los observadores y previendo un déficit al final del año por US\$ 239,937. En el tercer escenario, igualmente se mantiene la contribución y no se brindan los aumentos a los observadores, con lo cual se prevé un déficit al final del año por US\$ 45,154.

Varias delegaciones señalaron que es primordial considerar la situación social y económica de los observadores por lo que es necesario aumentar sus salarios y por ende las contribuciones de los buques, pero considerando también que los incrementos benefician a los programas nacionales. No obstante, otras delegaciones (Ecuador y Colombia) señalaron sus dificultades por aceptar un incremento en las contribuciones y mientras exista superávit no puede acompañar aumentos en las contribuciones.

El director aclaró que es difícil saber el monto de los ingresos que se recibirán ya que no se conoce cuantos

buques operarán y cuantos se viajes realizarán, por lo que los costos se calculan con base en costos promedio. En tal caso, con los recursos que se aprueben se prestará el servicio de observadores hasta donde sea posible. Estados Unidos, por su parte, hizo hincapié en que si se mantienen las contribuciones sin aumento se estará creando déficit a futuro.

Finalmente, las Partes acordaron aprobar el tercer escenario que implica un posible déficit de US\$ 45,154. México propuso y así fue aceptado, que se utilice el superavit para cubrir el posible déficit que aparece en el presupuesto y aparece en el tercer escenario.

9. Informe del Grupo de Trabajo para la promoción y divulgación del sistema de certificación atún APICD *dolphin safe*

El Sr. Carlos Marín, presidente del Grupo de Trabajo, presentó su informe (anexo XX), señalando que el grupo destacó que no se está utilizando suficientemente la etiqueta por lo que se realizó una interesante discusión de cómo mejorar el uso de la misma, donde se comentó que los clientes ya no lo exigen, no existen incentivos en los mercados para avanzar en su uso, y se hizo una exhortación para incrementar su uso.

Informó que el grupo de trabajo emitió las siguientes recomendaciones:

1. Elaborar para la próxima reunión de las Partes, un plan de acción para prevenir y reaccionar frente a cuestionamientos en contra del APICD y sus Partes.
2. De manera temporal hasta que se adopte un plan de acción, la Secretaría, previa consulta con las Partes, deberá pronunciarse frente a cuestionamientos contra el APICD y sus Partes. Dichos pronunciamientos incluirán información relevante del APICD tales como estadísticas y sus logros.
3. Invitar a las Partes a incentivar a sus industrias el uso de la etiqueta *AIDCP Dolphin-Safe*.
4. Proponer acciones concretas para la divulgación de la certificación *APICD Dolphin-Safe* a través de nuevas plataformas como las redes sociales para tener un mayor impacto sobre el consumidor.

Las Partes aprobaron tales recomendaciones.

10. Informe del Panel Internacional de Revisión

El Sr. Julio Guevara, Coordinador de la 64ª reunión del Panel, presentó su informe (anexo X), señalando que el Panel decidió emitir las siguientes recomendaciones:

- 1) Aprobar los 107 LMD solicitados para 2019.
- 2) Se cierren los 2 casos sobre la suplantación de observadores en buques ecuatorianos.

La reunión de las Partes aprobó las recomendaciones anteriores.

Ecuador mencionó que se deberían considerar otros casos por interferencia al observador para los cuales enviaron una carta e igualmente deberían cerrarse. El coordinador del PIR informó que ese asunto lo deben revisar con la Secretaría ya que la carta señalada se envió posterior a la reunión del panel. La Secretaría recordó el protocolo que se sigue en la elaboración de los documentos del PIR.

Colombia solicitó que la Secretaría conteste por escrito la carta que fue enviada en relación con un caso donde un buque presuntamente no contaba con una balsa de rescate de delfines y donde se presentaron posibles irregularidades en la atención de este por la Secretaría, la cual reconoció que el informe editado del observador no fue enviado al gobierno correspondiente.

11. Otros asuntos

México presentó una propuesta para organizar de mejor manera la actual resolución A-13-01 sobre cuotas de buques y financiamiento. En consecuencia, se aprobó la resolución A-18-01. (Anexo 2).

12. Fecha y sede de la próxima reunión

La próxima reunión de las Partes deberá realizarse en julio de 2019 en fecha concreta por definir.

13. Clausura

Se clausuró la reunión a las 16:30 horas del 23 de octubre de 2018.

ANEXO I

ASISTENTES - ATTENDEES

MIEMBROS - MEMBERS

BOLIVIA

HUGO ALSINA*
The Compamarino Group
halsina@campomarino.ws

COLOMBIA

ALEJANDRO JARAMILLO*
Ministerio de Relaciones Exteriores
alejandro.jaramillo@cancilleria.gov.co

ENRIQUE DE LA VEGA
Programa Nacional de Observadores
edelavega@pescalimpia.org

ECUADOR

ISIDRO ANDRADE*
Ministerio de Acuicultura y Pesca
isidro.andrade@acuaculturaypesca.gob.ec

LUIGI BENINCASA AZUA
ATUNEC/Asociación de Atuneros de Ecuador
info@atunec.com.ec

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA

DAVID HOGAN*
U.S. Department of State
hogandf@state.gov
LISA BALLANCE
NOAA/National Marine Fisheries Service
lisa.ballance@noaa.gov
CHRISTOPHER FANNING
NOAA/National Marine Fisheries Service
Chris.Fanning@noaa.gov
JESSICA REDFERN
NOAA/National Marine Fisheries Service
jessica.redfern@noaa.gov

WILLIAM STAHNKE
NOAA/National Marine Fisheries Service
william.stahnke@noaa.gov
DANIEL STUDDT
NOAA/National Marine Fisheries Service
daniel.studdt@noaa.gov
RACHAEL WADSWORTH
NOAA/National Marine Fisheries Service
rachael.wadsworth@noaa.gov
MICHELLE ZETWO
NOAA/National Marine Fisheries Service
michelle.zetwo@noaa.gov

GUATEMALA

CARLOS MARÍN*
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
cfmarin1058@gmail.com

VASCO FRANCO
Pesquera Reina de la Paz S.A.
vascofrancoduramn@yahoo.com

MÉXICO – MEXICO

MICHEL DREYFUS*
Instituto Nacional de Pesca
dreyfus@cicese.mx
MARTHA ESTRADA
CONAPESCA/Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
mestradaj@conapesca.gob.mx
ARMANDO DÍAZ
PNAAPD – FIDEMAR
adiaz@cicese.mx
ALFONSO ROSIÑOL
CANAINPESCA
canainpescabc@gmail.com

ERNESTO ESCOBAR
Pesca Azteca
pbarron@pezcaazteca.com
MARIANA RAMOS
Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable
mariana@pacifictunaalliance.org
MANUEL VÁZQUEZ
Pesca Azteca
mvazquez@pinsa.com
EVARISTO VILLA
Herdez
evm@herdez.com

NICARAGUA

JULIO GUEVARA*
Industrial Atunera de Nicaragua
juliocgp@hotmail.com

MIGUEL MARENCO
NICATUN S.A.
lobodemar59@gmail.com

PANAMÁ-PANAMA

ARNULFO FRANCO*
FIPESCA
arnulfofranco@fipesca.com

MA. PATRICIA DÍAZ
FIPESCA
mpdiaz@fipesca.com

PERÚ - PERU

GLADYS CÁRDENAS*
Instituto del Mar del Perú
gcardenas@imarpe.gob.pe

VENEZUELA

ALVIN DELGADO*
FUNDATUN
fundatunpnov@gmail.com

LILLO MANISCALCHI
AVATUN/Asociación Venezolana de Armadores
Atunero
lillomaniscalchi@yahoo.com

SECRETARÍA – SECRETARIAT

GUILLERMO COMPEÁN, Director
gcompean@iattc.org
MARISOL AGUILAR
maguilar@iattc.org
ERNESTO ALTAMIRANO
ealtamirano@iattc.org
RICARDO BELMONTES
rbelmontes@iattc.org
ALEXANDRE DA SILVA
adasilva@iattc.org
MONICA GALVÁN
mgalvan@iattc.org
MARTIN HALL
mhall@iattc.org
CLERIDY LENNERT
clennert@iattc.org
MARK MAUNDER
mmaunder@iattc.org
JEFF MORGAN
jmorgan@iattc.org

TERESA MUSANO
tmusano@iattc.org
JORGE PARRAGA
jparraga@iattc.org
JEAN-FRANCOIS PULVENIS
jpulvenis@iattc.org
NORA ROA
nroa@iattc.org
MARLON ROMAN
mroman@iattc.org
ANDRES ROMERO
aromero@iattc.org
ROBERT SARAZEN
rsarazen@iattc.org
MICHAEL SCOTT
mscott@iattc.org
ENRIQUE UREÑA
eurena@iattc.org
BRAD WILEY
bwiley@iattc.org

Anexo 2.

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

37ª REUNIÓN DE LAS PARTES

San Diego, California (USA)

17 de agosto de 2018

RESOLUCION A-18-01

RESOLUCIÓN SOBRE CUOTAS DE BUQUES Y FINANCIAMIENTO

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):

Acuerdan instrumentar el Anexo II.12 del APICD de la forma siguiente:

1. Las cuotas se basarán en el volumen de bodega inscrito en el Registro Regional de Buques de la CIAT y publicado en el portal de internet de la Comisión, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución [C-15-02](#) “a partir del 1 de enero de 2017 el volumen reflejado en el Registro Regional de Buques será considerado confirmado respecto a los buques actualmente inscritos en el Registro. Para el caso de buques nuevos, el volumen de bodega notificado en el momento de la inscripción en el Registro se considerará como confirmado”.
2. Las cuotas para aquellos buques obligados a llevar observadores por las disposiciones del APICD serán calculadas a razón de US\$ 14.95 por metro cúbico de volumen de bodegas.
3. Las cuotas para los buques de clase de capacidad 6 de la CIAT que hayan sellado bodegas bajo la Resolución C-12-08, serán calculadas en base a su volumen de bodega total, es decir incluyendo las bodegas selladas y no selladas.
4. Las cuotas para los buques menores de clase 6 que están obligados a llevar observador a bordo, o por haber sellado bodegas (Resolución C-12-08) o para los cuales el PIR haya identificado una posible infracción de pescar intencionalmente sobre delfines (Resolución A-02-01), serán el equivalente de la cuota de un buque de clase 6 con la capacidad mínima correspondiente a su clase (508 m³).
5. Las cuotas para los buques de clase 6 que se encuentran en la *Lista de Capacidad Cerquera Inactiva y Hundida* del Registro Regional serán calculadas a razón de US\$1.00 por metro cúbico de volumen de bodegas.
6. Las cuotas de cualquier buque que pesque en el Área del Acuerdo de conformidad con el párrafo 12 de la *Resolución C-02-03 de la CIAT sobre la capacidad de la flota atunera operando en el Océano Pacífico oriental* serán calculadas sobre la base de la cuota establecida en el párrafo 2 de la presente resolución.
7. Las cuotas de buque serán pagadas antes del 1° de diciembre del año anterior, de conformidad con el párrafo 12(b) del Anexo II del APICD e independientemente de si el buque haya solicitado un LMD para el año siguiente, salvo en el caso de los buques a los cuales se aplica la resolución A-02-01 o la resolución C-02-03, párrafo 12, para los cuales las cuotas serán pagadas antes de emprender actividades de pesca en el OPO.
8. Cualquier cuota que no sea pagada para las fechas precisadas en el párrafo anterior será incrementada por un recargo anual del 10% de la cuota, adicional a cualquier sanción contemplada en el Anexo IV del APICD.
9. La presente resolución reemplaza la Resolución A-13-01.

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

38ª REUNIÓN DE LAS PARTES

La Jolla, California (EE.UU.)

23 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN A-18-02

SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS OBSERVADORES EN EL MAR: EQUIPO DE SEGURIDAD

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):

Tomando en cuenta que los observadores desempeñan un papel crítico en apoyo de los resultados eficaces de la ordenación, y que es por lo tanto crítico que estén en vigor medidas para asegurar su seguridad mientras llevan a cabo sus deberes;

Preocupadas que los observadores que participan en el Programa de Observadores a Bordo del APICD, que incluye observadores de la CIAT y de los respectivos programas nacionales de las Partes, no estén provistos de equipo salvavidas crítico;

Reconociendo que se deberían aplicar requisitos de seguridad consistentes a todos los observadores que operan en el marco jurídico e institucional del APICD; y

Considerando que la Secretaría realizó un análisis de los costos de proveer un aparato de comunicación satelital bidireccional independiente; y (2) una baliza salvavidas personal a los observadores del Programa de Observadores a Bordo (ver Anexo I, y MOP-36 INF-A).

Resuelven lo siguiente:

1. Pendiente de confirmación de la existencia de fondos disponibles, el Director con respecto al programa de observadores de la CIAT y los Estados de bandera con respecto a los respectivos programas nacionales de observadores, asegurarán que, cuando los observadores embarquen en un buque para un viaje, estén provistos y se les permita mantener en posesión mientras se encuentren a bordo de (1) un dispositivo independiente de comunicación satelital bidireccional y (2) una radiobaliza salvavidas personal a prueba de agua. Los dispositivos deben estar incluidos en la lista de dispositivos aprobados mantenida por el programa de observadores del APICD, para asegurar la fiabilidad de los mismos.
2. Partes con programas nacionales de observadores que deseen que el APICD cubra el costo del equipo y los costos de operación asociados bajo el presente párrafo remitirán al Director una estimación del número de aparatos que requieren para sus observadores antes del 1 de Junio de 2019.
3. El Director con respecto al programa de observadores de la CIAT y los programas nacionales de observadores respectivos de las Partes deben contar con una persona o personas designadas que los observadores puedan contactar en casos de emergencia

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

38ª REUNIÓN DE LAS PARTES

La Jolla, California (EE.UU.)

23 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN A-18-03

SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS OBSERVADORES EN EL MAR: PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA

Las Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):

Reconociendo que los observadores desempeñan un papel crítico en apoyo de los resultados eficaces de la ordenación, y que es por lo tanto crítico que estén en vigor medidas para asegurar su seguridad mientras llevan a cabo sus deberes;

Comprometidas a la implementación del párrafo 6(f) en el Anexo II del APICD, que especifica que las responsabilidades de las Partes serán que velen por que los capitanes, tripulantes, y armadores no obstruyan, intimiden, o interfieran con, influncien, sobornen, o intenten sobornar a un observador en la ejecución de su labor;

Preocupadas que el APICD necesita un plan para responder a situaciones de emergencia para garantizar la seguridad de los observadores que operen en el marco jurídico e institucional del APICD; y

Tomando nota de los compromisos en el derecho internacional, incluidas las disposiciones del [Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos](#), con respecto a la elaboración de un plan internacional de búsqueda y salvamento marítimos para el salvamento de personas en peligro en el mar;

Resuelven lo siguiente:

1. Las presentes medidas se aplican a los observadores en el Programa de Observadores a Bordo, que incluye observadores de la CIAT y los programas nacionales de observadores respectivos de las Partes.
2. Nada en esta Resolución prejuzgará los derechos de las Partes de aplicar sus leyes o de implementar medidas adicionales con respecto a la seguridad de los observadores o miembros de la tripulación de forma consistente con la legislación internacional.
3. En el caso que fallezca un observador, o desaparezca o presuntamente haya caído por la borda, la Parte del pabellón del buque pesquero velará por que el buque pesquero:
 - i. cese inmediatamente toda faena de pesca;
 - ii. comience inmediatamente búsqueda y salvamento si el observador ha desaparecido o presuntamente caído por la borda, y busque durante al menos 72 horas, salvo que el observador sea encontrado antes, o a menos que le ordene la Parte del pabellón seguir buscando¹;
 - iii. notifique inmediatamente a la Parte del pabellón y al proveedor del observador;
 - iv. alerte inmediatamente a otros buques cercanos mediante el uso de todos medios de comunicación disponibles;

¹ En casos de fuerza mayor, las Partes de pabellón podrán permitir a sus buques cesar las operaciones de búsqueda y salvamento antes de que hayan transcurrido 72 horas.

- v. coopere plenamente en cualquier operación de búsqueda y salvamento independientemente de si la búsqueda tiene éxito y después de que haya sido terminada dicha operación de búsqueda y salvamento, ordene al buque al puerto más cercano para investigación adicional, como lo acuerden la Parte del pabellón y el proveedor del observador;
 - vi. proporcione el informe al proveedor del observador y las autoridades apropiadas sobre el incidente; y
 - vii. coopere plenamente en cualquier y toda investigación oficial, y conserve cualquier prueba potencial y los efectos personales y alojamiento del observador fallecido o desaparecido.
4. En el caso que fallezca el observador, la Parte del pabellón requerirá que el buque pesquero asegure que, al grado factible, el cadáver sea bien conservado para los fines de una autopsia e investigación.
 5. En el caso que un observador padezca de una enfermedad o lesión grave que amenace su vida y/o su salud o seguridad a largo plazo, la Parte del pabellón del buque pesquero velará por que el buque pesquero:
 - i. cese inmediatamente toda faena de pesca;
 - ii. notifique inmediatamente a la Parte del pabellón y al proveedor del observador;
 - iii. tome toda acción razonable para cuidar al observador y proveer cualquier trato médico disponible y posible a bordo del buque; y en caso apropiado buscar asesoramiento médico externo;
 - iv. por instrucción del proveedor del observador, en ausencia de instrucción previa de la Parte del pabellón, facilite el desembarque y transporte del observador a una instalación médica equipada para proporcionar los cuidados necesarios, a la brevedad factible; y
 - v. coopere plenamente en cualquier y toda investigación oficial de la causa de la enfermedad o lesión.
 6. Para los fines de los párrafos 3 a 5, inclusive, la Parte del pabellón velará porque el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo (<http://sarcontacts.info>) apropiado, el proveedor del observador, y el Director sean notificados inmediatamente y provistos de un informe de las acciones emprendidas.
 7. En el caso que existan motivos razonables para creer que un observador haya sido asaltado, intimidado, amenazado, o acosado de tal forma que su salud o seguridad esté en peligro y el observador o el proveedor del observador indique a la Parte del pabellón del buque pesquero que desea que el observador sea retirado del buque pesquero, la Parte del pabellón del buque pesquero velará por que el buque pesquero:
 - i. actúe inmediatamente para conservar la seguridad del observador y mitigar y resolver la situación a bordo;
 - ii. notifique a la Parte del pabellón y al proveedor del observador de la situación, incluyendo el estatus y paradero del observador, a la brevedad posible;
 - iii. facilite el desembarque seguro del observador de la forma y en un lugar, como lo acuerden la Parte del pabellón y el proveedor del observador, que faciliten acceso a cualquier tratamiento médico necesario; y
 - iv. coopere plenamente en cualquier y toda investigación oficial del incidente.
 8. En el caso que existan motivos razonables para creer que un observador haya sido asaltado, intimidado, amenazado, o acosado, pero ni el observador ni el proveedor del observador solicite que el observador sea retirado del buque pesquero, la Parte del pabellón del buque pesquero velará por que el buque pesquero:
 - i. actúe para conservar la seguridad del observador y mitigar y resolver la situación a bordo a la brevedad posible;
 - ii. notifique a la Parte del pabellón y al proveedor del observador de la situación a la brevedad posible;

- iii. coopere plenamente en toda investigación oficial del incidente.
9. En el caso de ocurrir cualquiera de los eventos en los párrafos 3 a 7, Partes de puerto facilitarán la entrada del buque pesquero para permitir el desembarque del observador y, al grado factible, asistirán en cualquier investigación si así lo solicita la Parte del pabellón.
10. En el caso que, después de que el observador desembarque de un buque pesquero, el proveedor del observador identifique, por ejemplo, durante una entrevista con el observador, una posible violación identificada en el párrafo (6) (f) del Anexo II del APICD con respecto a la obstrucción, intimidación, interferencia, influencia, soborno o el intento de soborno a un observador mientras esté a bordo del buque pesquero, el proveedor del observador notificará al Director lo antes posible y por escrito para que el caso sea presentado de forma prioritaria durante la próxima reunión del Panel Internacional de Revisión siguiendo los procedimientos establecidos en el APICD y particularmente el párrafo 1 del Anexo VII. La Parte del pabellón del buque cooperará plenamente en cualquier investigación llevada a cabo por el proveedor del observador
11. El Director, con respecto a los observadores de la CIAT y los proveedores nacionales de observadores, con respecto a sus observadores, deberán:
 - i. notificar inmediatamente a la Parte del pabellón en el caso que fallezca un observador, o desaparezca o presuntamente caiga por la borda en el curso de su labor de observador;
 - ii. cooperar plenamente en cualquier operación de búsqueda y salvamento;
 - iii. cooperar plenamente en cualquier y toda investigación oficial de cualquier incidente que involucre a un observador;
 - iv. facilitar el desembarque y reemplazo de un observador en una situación de enfermedad o lesión grave de desee observador a la brevedad posible;
 - v. facilitar el desembarque de un observador en cualquier situación de asalto, intimidación, amenazas, o acoso de ese observador a tal grado que el observador desee ser retirado del buque, a la brevedad posible; y
 - vi. proporcionar a la Parte del pabellón copia del informe del observador sobre las presuntas violaciones que involucren al proveedor del observador a solicitud.
12. A solicitud, los proveedores de observadores y las Partes pertinentes cooperarán en sus respectivas investigaciones, incluyendo la provisión de sus informes de incidente para cualquier incidente indicado en los párrafos 3 a 8 para facilitar cualquier investigación según proceda.
13. La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
SISTEMA DE CERTIFICACIÓN APICD *DOLPHIN SAFE***

29ª REUNIÓN

23 de octubre de 2018

La Jolla, California, EEUU

INFORME DE LA REUNIÓN

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Aprobación del acta de la 28ª reunión	
4. Acciones para promover el atún <i>APICD dolphin safe</i>	
5. Recomendaciones a la Reunión de las Partes	
6. Otros asuntos	
7. Fecha y sede de la próxima reunión	
8. Clausura	

La 28ª Reunión del Grupo de Trabajo para la Promoción y Divulgación del Sistema de Certificación APICD *dolphin safe* fue celebrada en La Jolla, California (EEUU) el 23 de octubre de 2018. En el anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Sr. Carlos Marín de Guatemala en su calidad de Presidente del grupo de trabajo, quién inició la reunión con un saludo a las Partes.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada sin cambios.

3. Aprobación del acta de la 28ª reunión

El acta de la 28ª Reunión del Grupo de Trabajo fue aprobada sin cambios.

4. Acciones para promover el atún *APICD dolphin safe*

En este punto, se registró una interesante discusión sobre la necesidad de mejorar el uso de la certificación por las Partes del APICD a pesar de que para 2018 su utilización se ha incrementado de un 4% al 9.6%.

Mexico solicitó a las Partes hacer comentarios sobre porque no se utiliza suficientemente el certificado *Dolphin Safe APICD*. Colombia expresó que ello es resultado de que los clientes ya no lo solicitan. Nicaragua mencionó que es una cuestión puramente administrativa y de costos de emitir la certificación, además de que no hay incentivos en los mercados que motiven su uso. Venezuela expresó que es de suma importancia usarla, desgraciadamente la poca descarga de atún en su país no hace necesario su uso además de que no se exporta actualmente este producto.

El presidente del grupo de trabajo exortó a las Partes a hacer uso del certificado para tratar de aprovechar su posible competitividad. El Sr. Arnulfo Franco representante de la industria atunera panameña expresó que en ocasiones el APICD y su etiquetado es atacado o cuestionado por grupos pseudoambientalistas, por

lo que los empresarios atuneros prefieren no utilizar la certificación. En tal caso, es fundamental se tomen acciones en defensa de la legalidad, méritos y beneficios de la certificación a efecto de neutralizar las críticas negativas. Es una realidad que no se utiliza toda la información que se genera en el Acuerdo y que resultaría en beneficio de acreditar su valor ante los consumidores.

México expresó que como resultado de que la mortalidad de delfines en la pesca atunera se ha reducido considerablemente, este tema ha dejado de ser un problema que llame la atención de organizaciones ambientalistas y por ello las comercializadoras no lo están requiriendo. Colombia señaló que se deberían tomar acciones decididas para contrarrestar la información negativa que se genera en relación al acuerdo y su certificación.

Estados Unidos expresó que es necesario contar con casos concretos de los cuestionamientos mencionados a efecto de que se puedan llevar a cabo acciones, que podrían ser fundamentalmente a través de documentar y difundir los resultados del programa de protección a delfines de manera que el consumidor sea debidamente informado.

Diversas delegaciones señalaron la impotencia de divulgar la certificación utilizando las herramientas como Facebook y otras plataformas de redes sociales, además de la importancia de mantener actualizada la página de internet de la CIAT en cuanto a los avances y logros del APICD.

5. Recomendaciones a la reunión de las Partes del APICD

Las recomendaciones a la Reunión de las Partes fueron las siguientes:

- Elaborar para la próxima reunión de las Partes, un plan de acción para prevenir y reaccionar frente a cuestionamientos en contra del APICD y sus miembros.
- De manera temporal hasta que se adopte un Plan de acción, la Secretaría, previa consulta con las partes, deberá pronunciarse frente a cuestionamientos contra el APICD y sus miembros. Dichos pronunciamientos incluirán información relevante del APICD tales como estadísticas y sus logros.
- Invitar a las Partes a incentivar a sus industrias el uso de la etiqueta AIDCP-SAFE.
- Proponer acciones concretas para la divulgación de la Certificación a través de nuevas plataformas como las redes sociales para tener un mayor impacto de esta sobre el consumidor.

6. Otros asuntos

No se presentaron otros asuntos.

7. Fecha y sede de la próxima reunión

La próxima reunión del Grupo de Trabajo será celebrada en las fechas que se acuerden para las reuniones del APICD en julio de 2019.

8. Clausura

La reunión fue clausurada a las 10:30 horas del 23 de octubre de 2018.

Anexo 6.

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN (PIR)
64ª REUNIÓN**

**San Diego, California, EEUU
22 de octubre de 2018**

INFORME DE LA REUNIÓN

AGENDA

1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Coordinador	
3. Adopción de la agenda	
4. Aprobación del acta de la 63ª reunión	
5. a. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines para 2018	IRP-64-01
b. Límites de Mortalidad de Delfines para 2019	IRP-64-02
6. Revisión de la <i>Lista de Capitanes Calificados</i> del APICD	IRP-64-03
7. Revisión de los datos de los observadores	
8. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:	
a. Acciones tomadas desde el informe en la 63ª reunión	IRP-64-04
b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales	
9. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún	
10. Otros asuntos	
11. Recomendaciones para la Reunión de las Partes	
12. Fecha y sede de la próxima reunión	
13. Clausura	

ANEXO

1. Lista de asistentes
2. Informe del presidente de la 43ª reunión del grupo permanente de seguimiento y verificación del atún.

La 64ª reunión del Panel Internacional de Revisión fue celebrada en la Ciudad de La Jolla, California, EEUU, el 22 de octubre de 2018.

1. Apertura de la reunión

El Dr. Guillermo Campeán, director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que proporciona la Secretaría para el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Protección de los Delfines (APICD), declaró abierta la reunión.

2. Elección del Coordinador

El Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, fue elegido Coordinador de la reunión.

3. Adopción de la agenda

La agenda fue adoptada con la inclusión de dos temas propuestos por Colombia en el punto de otros asuntos en relación a la interpretación del párrafo 2 del artículo XVIII del APICD sobre confidencialidad, y el segundo sobre procedimientos del PIR que deben mejorarse.

4. Aprobación del informe de la 63ª reunión

El informe de la 63ª reunión del Panel fue aprobado sin cambios después de que se aclaró que un punto solicitado por Colombia en la sección 7 f) del mismo ya había sido incluido.

5. a) Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2018.

La Secretaría resumió la situación con respecto a la asignación, reasignación y utilización de los LMD, descrita en el documento [IRP-64-01 Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines \(LMD\) para 2018](#), señalando que se otorgaron 103 LMD de año completo, con un promedio de 47.57 delfines y 2 de la reserva del director (RAL), que habían iniciado operaciones poco antes del inicio de la reunión y no se tenían datos iniciales. 95 LMD fueron utilizados antes del 1 de abril y 2 recibieron exención para mantener su LMD por causas de fuerza mayor, los cuales no han sido utilizados. 5 LMD fueron perdidos. Ningún buque ha rebasado su LMD en 2018, y la mortalidad por lance es de 0.08 delfines hasta el 10 de octubre de 2018, fecha de la preparación del documento de trabajo.

México señaló que la tasa de mortalidad de delfines ha sido de 0.08 delfines por lance por varios años, lo cual indica que ya se llegó al punto más alto de eficiencia y se verán mayores reducciones en la mortalidad solo si se mejoran las tecnologías, pero este nivel es ya insignificante.

El coordinador del Panel recordó que en el año pasado un buque tuvo una mortalidad que rebasó LMD, pero fue un caso excepcional y ello no demerita el buen desempeño del Acuerdo.

b) Límites de Mortalidad de Delfines para 2019.

La Secretaría presentó el documento [IRP-64-02 LMD solicitados para 2019](#). Informó que para 2019 se solicitaron 107 LMD, para los cuales las autoridades competentes remitieron los requisitos de calificación. Se señaló que dos buques venezolanos para los que se solicitaron LMD de año completo aún no se encuentran incluidos en el registro regional de buques de la CIAT.

Venezuela informó que se encuentran en el trámite para la inclusión de dichos buques al registro y en breve concluirán el trámite respectivo.

6. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados del APICD

La Secretaría presentó el Documento [IRP-64-03 Cambios a la lista de capitanes calificados del APICD](#), que actualiza los cambios ocurridos desde el 7 de julio al 10 de octubre de 2018.

Durante ese periodo 2 capitanes fueron agregados a la lista, y 6 casos se encuentran pendientes ya que la Parte que los solicitó aún no ha proporcionado la documentación completa para su inclusión. En este periodo ningún capitán fue eliminado o reintegrado a la lista.

El Dr. Martin Hall de la Secretaría recordó que los talleres sobre la reducción de captura incidental que se realizan por parte de la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), no son equivalentes a los seminarios de instrucción del APICD que es uno de los requisitos para que un capitán sea incluido en la lista de capitanes calificados de la CIAT, además de que existen otros como la solicitud formal de inclusión, por parte de una autoridad competente a la Secretaría, acompañada de referencia y cartas de recomendación de otros capitanes o gremios calificados.

7. Revisión de los datos de los observadores

La Secretaría presentó los datos reportados por observadores del Programa de Observadores a Bordo correspondientes a posibles infracciones, recibidos y procesados por la Secretaría desde la reunión previa del Panel. El Panel discutió los casos que no son remitidos automáticamente a las Partes pertinentes para determinar cuáles de ellos deberían ser notificados al gobierno responsable como posibles infracciones.

Se presentó solamente un presunto caso de hostigamiento al trabajo del observador en el cual el observador describe que fue hostigado verbalmente. La Secretaria presentó, además, una carta por parte del capitán donde indica que las palabras ofensivas no fueron dirigidas al observador sino a eventos que sucedieron durante el lance.

El panel recomendó enviar este caso a la Parte correspondiente para su investigación.

8. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:

a. Acciones tomadas desde el informe en la 63ª reunión

La Secretaría presentó el documento , [IRP-64-04 Respuestas para seis tipos de posibles infracciones identificadas durante la 63ª reunión que incluía](#) dos casos sin respuesta sobre hostigamiento al observador, uno de Panamá y otro de Venezuela; así como otros dos casos sobre uso de explosivos sin respuesta de Venezuela

Venezuela informó que el caso de hostigamiento de un buque de su bandera aún se encuentra bajo investigación y sobre los dos casos de uso de explosivos, uno continúa en proceso y el otro ya sido sancionado.

Panamá realizó una amplia presentación sobre la revisión del caso, mencionando que ya había existido una respuesta por parte del gobierno. En la explicación concluyeron que no existían elementos para determinar que existía infracción. El Panel solicitó que la autoridad nacional dieran una clara explicación por escrito sobre este caso, y recomendó que se nutrieran de la información provista por el programa nacional colombiano en cuanto a los elementos de este caso.

Igualmente, la Secretaría informó sobre casos que se encuentran bajo investigación por dos años o más, ello conforme se encuentra establecido en el Anexo IV.III.4 del APICD. Dentro de estos se señalaron tres casos de hostigamiento al observador correspondientes a buques ecuatorianos; uno de México como lance nocturno; así como dos de Ecuador y dos de Estados Unidos por pescar sin observador.

México señaló que, en cuanto al caso de lance nocturno, continúa la investigación y se encuentran por concluirlo. Solicitó que el cuadro respectivo se actualizara ya que señalaban que la última respuesta fue dada en julio de 2017 y habían informado sobre el mismo en agosto de 2018. Se le aclaró que el reporte había sido de forma oral en la reunión y para registrarlo en la base de datos necesita presentarse por escrito.

Ecuador informó que, sobre los casos de pescar sin observador en buques de su bandera, ya habían enviado comunicaciones formales para que éstos ya fueran cerrados debido a que no existían mayores elementos que pudieran aportarse al caso. En cuanto a los casos de interferencia al trabajo del observador Ecuador mencionó que enviaría una carta formal informando de los mismos.

Estados Unidos informó que enviarían en breve una carta formal a la Secretaría para actualizar los casos sobre pescar sin un observador a bordo.

b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales

La Secretaría presentó el Documento IRP-64-04b, *Resumen de casos especiales pendientes seguidos por el Panel*. Se recordó que existen dos casos en los que el observador fue aparentemente sustituido por una persona desconocida durante **los viajes 2014-004 y 2014-145**, los cuales fueron abordados originalmente

por el Panel en su 55ª reunión en junio de 2014, y de nuevo en cada una de las reuniones siguientes.

El Panel decidió recomendar se cierren estos casos al no existir posibilidades de que se tengan mayores avances en los mismos, pero principalmente en virtud de que el gobierno ecuatoriano declaró por escrito que se había determinado que no podrían determinar con los elementos existentes que hubo infracciones.

- **Caso 63-01: Viajes 2017-916, 2018-140 y 2018-228**

La Secretaría recordó que estos casos fueron identificados por la 63ª reunión del PIR en agosto del 2018 como posibles infracciones por pescar sin capitán calificado en un buque con LMD. Asimismo, se mencionó que el PIR solicitó que se comunicase a la autoridad nacional la preocupación de que de forma reiterada el buque salió de pesca con un capitán no calificado por el APICD, contraviniendo los requisitos del acuerdo aún después de haber sido notificado, así como también la empresa del buque proporcionó una información errónea al personal en cuanto a la identidad del capitán de pesca en el tercer viaje en cuestión, lo cual el PIR consideró un agravante de estos casos.

Ecuador manifestó que se están realizando las averiguaciones correspondientes del caso ante la información presentada por la secretaria, así como están capacitando a los capitanes sobre los requisitos para capitanes calificados a efecto de que estas situaciones no se presenten en el futuro.

Venezuela puntualizó que se requiere hacer la solicitud formal a la secretaria para que un capitán sea ingresado a la lista de capitanes calificados, además de que se debe cumplir con otros requisitos. La Secretaría recordó que si la Parte confirma los casos, el buque caerá en un patrón de infracciones automáticamente y no será susceptible para que se le asigne un LMD en el futuro.

- **Caso 63-02: Viajes 2018-354.**

Este caso fue identificado por la 63ª reunión del PIR en agosto de 2018 como posible infracción por interferir en las labores del observador y está clasificado como hostigamiento, interferencia, e intento de soborno al observador. En este caso no se proporcionó al observador los códigos de identificación de plantado de la boya, además de que no se le proporcionaron condiciones a bordo del buque similares al resto de la tripulación, y se le intentó sobornar para falsificar la mortalidad de delfines ocurrida en los lances

El coordinador del Panel recordó que en el Acuerdo se señala claramente que es necesario dotar a los observadores de las condiciones iguales al resto de la tripulación.

9. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún

El Sr. David Hogan, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo, presentó su informe señalando que el grupo de trabajo recomendó al PIR se cierren los casos especiales pendientes respecto a la presunta falsificación de RSA contenidos en el informe del grupo de trabajo, así como se actualice la tabla 1 del documento de trabajo en relación a los RSA recibidos por las Partes en especial en cuanto al caso de aclaración presentado por México.

No existieron comentarios al informe el cual se encuentra como anexo 6.1.

10. Otros asuntos

Colombia solicitó la discusión de los siguientes 2 puntos:

1. Que se defina con claridad cómo debe interpretarse el párrafo 2 del Artículo XVIII sobre confidencialidad del APICD y este trabajo sea realizado en el marco de la reunión de las Partes del APICD.
2. Procedimientos del PIR que se deben mejorar.

Colombia mencionó el caso de una posible infracción reportada su país por falta de balsa para el rescate de delfines, señalando que había enviado una carta al respecto a la Secretaría sin que hubiera respuesta por lo que solicitaba se le respondiera por la misma vía. Mencionó que el caso no fue discutido en el PIR y la Secretaría envió información en dos comunicaciones, en la primera no se destacaba la existencia de una documentación de esa posible infracción, y en la segunda, enviada hace sólo un mes, sí se hacía, lo cual implicaba que el informe del observador había sido modificado. Señaló que lo presentaban a la discusión del PIR para tratar de evitar se presente la misma situación en el futuro.

La Secretaría aclaró que al final de cada viaje, a través de las oficinas regionales, se envía un informe a las Partes relevantes, así como los casos de falta de equipo se reportan directamente a la autoridad pesquera conforme ha sido la práctica del PIR por muchos años, sin que haya necesidad de hacer una presentación en la reunión del grupo.

Además aclaró que el informe del observador no fue alterado sino complementado ya que la infracción efectivamente había sido identificada durante el viaje por el observador, mostrándose en pantalla el documento recibido por la autoridad, y el error fue que se pidió al observador incluir comentarios acerca de la naturaleza de la posible infracción ya que no lo hizo como es requerido, y esa adición no fue transmitida a las autoridades, sino hasta la notificación posterior a la reunión del Panel.

Colombia subrayó que cuando existen casos de error u omisiones en el informe del observador, ello se debe comunicar con toda claridad y oportunidad a la Parte correspondiente, ya que la modificación realizada en este caso, nunca la recibieron, así como se debe evitar que el observador emita comentarios como si vinieran del capitán de pesca.

Algunas delegaciones comentaron que este tipo de situaciones no se había presentado en reuniones anteriores, por lo que este tema no debería ser objeto de recomendaciones y solamente la Secretaría debería tomar nota para que se comunique oportunamente cuando existan ediciones o cambios al primer informe del observador.

11. Recomendaciones para la Reunión de las Partes

El Panel acordó las siguientes recomendaciones para la Reunión de las Partes:

- 3) Aprobar los 107 LMD solicitados para 2019.
- 4) Se cierren los 2 casos sobre la suplantación de observadores en buques ecuatorianos.

12. Fecha y sede de la próxima reunión

La próxima reunión del Panel tendrá lugar en conjunto con las próximas reuniones del APICD.

13. Clausura

La reunión fue clausurada a las 14:36 horas del 22 de octubre de 2018.

Anexo 2.

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN
42ª REUNIÓN
La Jolla, California, EEUU
22 de octubre de 2018

INFORME DE LA REUNIÓN

AGENDA

	Documentos
9. Apertura de la reunión	
10. Adopción de la agenda	
11. Aprobación del informe de la 41ª reunión	
12. Revisión de la instrumentación del Sistema de certificación APICD Dolphin Safe	TT-42-01
13. Otros asuntos	
14. Recomendaciones para el Panel Internacional de Revisión	
15. Fecha y sede de la próxima reunión	
16. Clausura	

ANEXO

1. Lista de asistentes

La 42ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún fue celebrada en La Jolla, California, el 22 de octubre de 2018.

Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente del grupo de trabajo, Sr. David Hogan.

Adopción de la agenda

La agenda fue adoptada sin ninguna modificación.

Aprobación del informe de la 41ª reunión

El informe de la 41ª reunión, circulado previamente por la Secretaría, fue aprobado sin cambios.

Revisión de la instrumentación del [sistema de certificación dolphin safe](#)

La Secretaría presentó el documento » TT-42-01 [Revisión de la instrumentación del Sistema de certificación Dolphin Safe](#) ». Se informó que la Secretaría ha recibido 206 RSA originales de los 227 viajes que terminaron entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de agosto de 2018. Ello implica un 97% de cumplimiento.

Asimismo, entre el 4 de julio de 2018 y el 3 de octubre de 2018, la Secretaría recibió 255 copias de certificados *dolphin-safe*. Todos los certificados, correspondientes a 62 RSA completados durante 62 viajes de pesca, fueron considerados válidos. El tonelaje certificado (12,776) representa el 9.6% del total de 133,233 t registrado como *dolphin safe* en los RSA de los 227 viajes completados en el periodo del informe.

Se recordó en la presentación que el Grupo de Trabajo ha venido discutiendo los siguientes casos de aparente falsificación de RSA.

Caso	Fecha del viaje	Problemática	Países
TTF-30	Diciembre 2011	Los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no <i>dolphin safe</i> y el otro no.	VEN y CRI
TTF-31a	Julio 2011		VEN y CRI
TTF-33	2016	2 buques comparten la captura de un lance, pero no se documenta en registros de los observadores ni en RSA	PAN y ECU

Los participantes señalaron que al hacer la presentación del documento, el personal de la Secretaría indicó que se habían recibido TTF originales adicionales desde que se redactó el documento, por lo que solicitaron la actualización del informe, específicamente la Tabla 1, que permita mostrar que existe mejor nivel de implementación.

Con respecto a los casos especiales a los cuales ha dado seguimiento el grupo de trabajo, se reiteró que en la discusión de la 41ª reunión (y como se encuentra establecido en el informe al PIR correspondiente) se decidió no dar ya seguimiento a esos casos debido a que se han mantenido por años, así como por el hecho de que los problemas de implementación que se suscitaron en estos casos no se han repetido, ni se han considerado problemas crónicos, además de que las autoridades nacionales correspondientes han informado que no se han registrado cambios con respecto a las investigaciones de los casos o bien que ya se han cerrado.

Ecuador señaló que había avanzado en un caso que había sido objeto de acción administrativa y recomendó que se incluyera en los casos cerrados. El presidente invitó a la delegación a consultar con la Secretaría para asegurar que se había realizado una comunicación formal del resultado de la investigación.

Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

Recomendaciones para el Panel Internacional de Revisión

Además de la reiteración de la recomendación de no continuar el seguimiento de los casos especiales TTF 30, TTF 31a y TTF 33, no se enviaron puntos de acción formales al PIR como recomendaciones.

Fecha y sede de la próxima reunión

Se realizará la próxima reunión del Grupo de Trabajo en las fechas acordadas para las reuniones del APICD en 2019.

Clausura

La reunión fue clausurada a las 9:55 horas del 22 de octubre de 2018.